



CONSTANCIA: La ejecutoria de la providencia de fecha marzo 10 de 2023, transcurrió los días 14- 15 y 16 de marzo y mediante escrito enviado el 10 de los corrientes mes y año, la señora COTTY MORALES CAAMAÑO envió escrito a través del interpone recurso y pide nulidad. INHABILES: 10 y 11 de marzo. A Despacho

CONSUELO GONZALEZ LOPEZ  
Secretaria

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO  
Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Marzo diecisiete (17)  
de dos mil veintitrés (2023). Rad. 2022/398

No se le da ningún trámite a los recursos enviados por la señora COTTY MORALES CAAMAÑO el 10 de marzo de 2023 a las 6.15 p.m., pues en primer lugar no fue reconocida como coadyuvante del Actor Popular dentro de estas diligencias y en segundo lugar, el recurso es extemporáneo. La sentencia proferida quedó debidamente ejecutoriada el 7 de marzo de 2023 a las 4p.m.

NOTIFÍQUESE,

**SULI MIRANDA HERRERA**  
Juez

Firmado Por:  
Suli Mayerli Miranda Herrera  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 001  
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe1309f85e8019b2e18863c93df7332049b566c1c8c8a7a94627373e85a949b1**

Documento generado en 17/03/2023 12:58:49 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**